

ORDENANZA MUNICIPAL 080/00

Lic. Fidel Herrera Ressini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de la homologación por Resolución Suprema de la Ordenanza Municipal N° 010/91 de 7 de mayo de 1991, que delimita el Radio Urbano de la ciudad de Sucre, las instancias designadas legalmente, han efectuado observaciones técnicas en relación a la numeración de las Coordenadas (HITO 4) y readecuación de las referencias (HITO 5 e HITO 6).

Que, estas observaciones técnicas deben ser consideradas con el fin de proporcionar una delimitación adecuada, que evite se produzca en el futuro contradicciones que puedan ocasionar controversias en el orden técnico o legal, que repercutirán en el correcto desarrollo urbano del municipio.

Que, de conformidad al Art. 8b de la Ley N° 1669 de 31 de octubre de 1995, de Unidades de División Político Administrativa, es atribución del Poder Ejecutivo mediante Resolución Suprema homologar la Ordenanza Municipal que determina los radio urbanos y los planes de uso de suelo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1° Modificarse el Art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 10/91 de 7 de marzo de 1991, en su parte referene a la fijación de los HITOS “4”, “5” Y “6”, quedando establecidos de la manera siguiente:

HITO “4”, ubicado en la cúspide del cerro “Huanca Rumi”, con coordenadas al N° 7.888.050 y E 265.200.

HITO “5”, ubicado en la cima del cerro “Silla Rumi”, con coordenadas N° 7.888.000 y E 258.150.

HITO “6”, ubicado en la cima del cerro “Churqui Mocko” con coordenadas N° 7.890.100 y E 258.820.

Art 2° La Ordenanza Municipal 10/91 de 7 de marzo de 1991 y la presente constituyen los instrumentos legales que establecen el nuevo Radio Urbano de la ciudad de Sucre.

Art. 3° El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado del perfeccionamiento legal de ambos instrumentos, así como de su cabal ejecución y cumplimiento.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, el primero de noviembre del año dos mil.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Fidel Herrera Ressini
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE